I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000577

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 01 ABR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1161/2014; el Memorándum N°1000/140/2014 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°503/1163/2013 de la Jefa del Departamento de Educación Municipal; los Decretos Exentos N°202/1807/2013 y N°202/2055/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1807/2013, se llamó a propuesta pública denominada "Servicio de Asistencia Técnica Educativa (ATE) Escuela Los Cerrillos, 2° Llamado".

Que, mediante Decreto Exento N°202/2055/2013, se adjudicó la propuesta a la Empresa **ASEGER S.A.,** RUT N°76.354.000-6.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"Servicio de Asistencia Técnica Educativa (ATE) Escuela Los Cerrillos, 2° Llamado"** de fecha 21 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos **y** la Empresa **ASEGER S.A.,** RUT N°76.354.000-6, representada legalmente por don JAN PHILLIP VAN NIEVELT PATTILLO, cédula de identidad N°7.234.378-6, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **JAN PHILLIP VAN NIEVELT PATTILLO,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste ni intereses, se refieren a la aplicación de **ASESORÍA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE)** en la Escuela Los Cerrillos, considerando lo señalado en el Plan de Mejoramiento Educacional respectivo y la Oferta Técnica, de acuerdo a las normativas emanadas por el MINEDUC.

- Gestión Pedagógica: Capacitar a los docentes en estrategias evaluativas.
- Liderazgo Escolar: Capacitación del equipo de gestión en modelos y normativas de calidad y eficiencia.

El plan de trabajo comprenderá el diagnóstico, evaluación, planificación estratégica, informe de avances, supervisión, revisión, informe final y seguimiento del proceso.

1.3. El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de $ 14.600.000.- (catorce millones seiscientos mil pesos), exento de IVA., contra factura aceptada, debidamente aprobada por el ITS.

1.4. Los servicios contratados se pagarán a suma alzada contra factura aceptada debidamente aprobada por el ITS. Podrán efectuarse avances, que se refiere a pagos parciales, mensuales iguales al monto total contratado dividido por el número de meses de duración del servicio, pagaderos sobre la base de los informes de ejecución del programa según la carta Gantt.

1.5. Las partes dejan constancia que de acuerdo a las bases administrativas generales y la oferta realizada por el contratista señalaban que el plazo de ejecución del servicio sería a partir del mes de octubre hasta el mes de diciembre de 2013. Pese a lo anterior, y en virtud del artículo 13 de la Ley 19.886, que señala que los contratos pueden modificarse de mutuo acuerdo, la fecha de inicio será la indicada por el Inspector Técnico del Servicio; las partes por razones de fuerza mayor, se encuentran en contestes en modificar el período de ejecución del contrato, señalando que el plazo de ejecución del servicio será desde el día 07 de noviembre de 2013 y hasta el 11 de julio de 2014.

1.6. La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% del total del plazo contratado, en casos debidamente justificados y por causa fortuita o de fuerza mayor, la presentación debe ser fundamentada y autorizada por la Dirección de la Unidad Técnica del contrato, previa factibilidad presupuestaria de la Comisión Económica se debe pronunciar sobre la procedencia del gasto.

1.7. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía N°004304-0, por la suma de $730.000.- ((setecientos treinta mil pesos), equivalentes al 5% del valor del contrato, emitida por el Banco de Chile, con fecha 04 de noviembre de 2013. Acéptase el documento garante. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), estará a cargo del Jefe DAEM, a través de su Director y Jefe de U.T.P. del establecimiento educacional indicado en las especificaciones técnicas, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio.

1.9. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del

pago y los demás antecedentes señalados en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

1.10. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°15.

1.11. El Municipio podrá ponerle término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°16 de las Bases Administrativas Generales.

1.12. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a sus obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la I:T:S: de tal situación cada vez que ocurra.

1.13. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la Empresa **ASEGER S.A.** son **ASEDI S.A., DISTRIBUIDORA CIMA S.A.**

2. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.11.999.001.004 "Asesorías Técnicas y Profesionales ATE. "Esc. D-271" del presupuesto de educación.

4. Devuélvase la boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000577

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Contratista
D.A.E.M.
Escuela D – 271
I.T.S.
Secplan
Página Web